FECHA	08 de septiembre de 2026
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE NUTRICIONISTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. MS-CI-001-2026.

1 Descripción de la necesidad:

Que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1493 de 2011.

Que mediante Acuerdo No. 014 del 24 de junio de 1999, se creó la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón De Jesús De Socha.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: "… *las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*".

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, fijó los lineamientos que deben seguir las Empresas Sociales del Estado con el fin de adoptar sus Estatutos de contratación.

Que el artículo 4 de la Resolución No. 5185 de 2013, dispuso que: "… *en desarrollo de su actividad contractual, las Empresas Sociales del Estado aplicarán los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3º de la Ley 1438 de 2011*", así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos por los que la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, se rige, planeación, el debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad.

Que de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 100 de 1993, en materia contractual, las E.S.E se han de regir por las reglas del Derecho privado, pero se podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que, según el Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Sagrado Corazón De Jesús De Socha, aprobado mediante Acuerdo No. 019 de 2024, corresponde de manera exclusiva al Gerente de la empresa, la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación, evaluar y seleccionar al contratista, de esta forma, se cuenta con la facultad legal para adelantar este tipo de contrato.

Que la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de atención, su principal objetivo es brindar a la

comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el perfeccionamiento de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos, necesarios en el desarrollo de procesos misionales y las actividades diarias de la entidad.

Que el 04 de septiembre de 2026, fue suscrito entre la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha y el Municipio de Socha, el Convenio Interadministrativo No. MS-CI-001-2026, cuyo objeto corresponde a: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCHA, PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE UN(A) PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, QUIEN DESARROLLARÁ ACTIVIDADES PROPIAS DE SU PROFESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, LOS LINEAMIENTOS DEL SECTOR", por un plazo de cuatro (4) meses contados a partir de su suscripción.

Que conforme a lo establecido en la cláusula segunda del aludido convenio, constituye una obligación específica a cargo de la E.S.E, prestar *servicios profesionales de Nutricionista, con mínimo tres (3) años de experiencia profesional, para la prestación de servicios de nutrición, incluyendo valoración y atención nutricional individual de los pacientes remitidos o que requieran intervención, de acuerdo con las necesidades y lineamientos de la E.S.E. La prestación del servicio tendrá una disponibilidad de dos (2) días por semana, durante un plazo de tres meses y veinte días*.

Que el servicio de Nutrición y Dietética constituye una oferta de carácter obligatorio para la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Documento Red del Departamento de Boyacá. En consecuencia, dicho servicio fue recientemente habilitado por la entidad, contando con plena viabilidad técnica, operativa y legal para su prestación, lo cual hace necesaria la vinculación del talento humano especializado para su ejecución.

Que la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de Socha, en su planta de personal actualmente no cuenta con el recurso humano suficiente para dar cumplimiento efectivo a las obligaciones del Convenio interadministrativo MS-CI-001-2026, por lo que se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de prestar sus servicios profesionales en Nutrición.

Que existe disponibilidad presupuestal para adelantar el proceso contractual.

NECESIDAD TECNICA

Conforme a la necesidad expuesta La E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús del Municipio de Socha requiere contratar para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Convenio interadministrativo MS-CI-001-2026, que tiene por objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCHA, PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO, MEDIANTE LA VINCULACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE UN(A) PROFESIONAL EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, QUIEN DESARROLLARÁ ACTIVIDADES PROPIAS DE SU PROFESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS

NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, LOS LINEAMIENTOS DEL SECTOR; un profesional con el siguiente perfil:

DESCRIPCION	CANTIDAD
PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	1

2 Objeto del contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE NUTRICIONISTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. MS-CI-001-2026.

3 UNSPSC:

Código	Descripción
85122105	Servicios de trastornos alimenticios

4 Obligaciones que debe asumir el contratista:

REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato, según las condiciones técnicas y económicas propuestas.
2. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
3. Constituir oportunamente las garantías requeridas por la E.S.E, de ser necesario.
4. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si está obligado a ello.
5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato de conformidad con lo requerido por la E.S.E.
6. Mantener reserva sobre la Información que le sea suministrada para el desarrollo de sus obligaciones.
7. Obrar de buena fe y lealtad en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones.
8. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
9. Brindar un buen uso de los bienes, elementos y equipos entregados por la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha, para el desarrollo de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados.
10. Comunicar a la gerencia los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato.
11. Abstenerse de realizar prácticas discriminatorias con los usuarios o colaboradores de la E.S.E.
12. Garantizar un trato amable y respetuoso a todos los colaboradores de la ESE.
13. Asistir a las capacitaciones programadas por el ente Municipal o Secretaria de Salud y/o Departamento.

14. Elaborar los informes, actas oficios y demás acciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual haciendo uso y manejo de los formatos y procedimientos de información establecidos por la ES.E.
15. Prestar la colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor del contrato, a fin de que estos puedan cumplir cabalmente las tareas de supervisión y control del contrato
16. Las demás que sean necesarias para el buen ejercicio de la función pública y que sean asignadas por el supervisor, de forma específica, de acuerdo al giro ordinario de su actividad profesional y en el marco del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Prestar los servicios profesionales de evaluación, diagnóstico, intervención, seguimiento y consulta nutricional a los pacientes de la E.S.E., de acuerdo con las interconsultas o requerimientos programados bajo la orientación de la supervisión.
2. Coordinar con el supervisor la disponibilidad de atención de mínimo dos (2) días a la semana durante la vigencia del contrato, garantizando el cumplimiento de la agenda programada.
3. Registrar de manera clara, oportuna, completa y en tiempo real las atenciones en la historia clínica del paciente, utilizando el sistema o los formatos suministrados por el Hospital, en cumplimiento de la Resolución 1995 de 1999 y demás normas aplicables.
4. Aplicar en la atención prestada los protocolos, guías de práctica clínica, manuales de bioseguridad, de calidad y de seguridad del paciente institucionalmente adoptados por la E.S.E., así como los lineamientos vigentes de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.
5. Generar y entregar los soportes asistenciales de las atenciones realizadas (incluyendo la codificación RIPS y registros estadísticos), conforme a la normatividad del Ministerio de Salud y la metodología de la E.S.E.
6. Adelantar las acciones nutricionales específicas exigidas en el Convenio Interadministrativo No. MS-CI-001-2026, participando en las jornadas, mesas de trabajo o actividades comunitarias requeridas.
7. Participar activamente en los comités técnicos, capacitaciones y actividades de educación e informativas en salud o lactancia materna convocados por la E.S.E.
8. Presentar un informe mensual y final de las actividades desarrolladas durante el término del contrato, donde se consolide la ejecución de las metas físicas alcanzadas.

5	**Obligaciones que debe asumir la E.S. E**

- Cancelar oportunamente al Contratista el valor acordado y en los términos previstos.
- Proporcionar la información, necesaria para el cabal cumplimiento de los servicios que presta el CONTRATISTA.
- Acatar las condiciones de reclamación exigidas por el asegurador y consignadas en la propuesta para el caso de siniestro ocasionados durante la vigencia de este contrato. Así mismo garantizará el grado de riesgo asegurado por el mismo tiempo. Si esta varía deberá avisar a la aseguradora inmediatamente y asumir los respectivos correspondientes.
- Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.
- Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista.

- En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA-BOYACÁ podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL MUNICIPIO DE SOCHA-BOYACÁ tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

6	**Plazo del contrato:**

El presente Contrato tendrá un plazo de TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS, contado a partir de la firma del acta de inicio y sin superar la presente vigencia fiscal.

7	**Tipología del contrato:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Contrato típico, regulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Es definido como aquel que *"celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". La celebración de dicho contrato debe efectuarse a través de la modalidad de contratación directa.

8	**Modalidad de selección**

En materia contractual la E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SOCHA, se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, normatividad que se aplica en armonía con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, a través del Estatuto Interno aprobado mediante Acuerdo No. 019 de 2024, "*POR MEDIO DEL CUAL, SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE SOCHA*".

De acuerdo con lo anterior y, teniendo en cuenta que el valor del objeto a contratar no supera los cientos diez (110) S.M.L.M.V., la modalidad de Selección de este proceso, conforme a lo previsto en el Art. 30.1.1 del Acuerdo No. 019 de 2024, corresponde a:

CONTRATACIÓN DIRECTA	■	PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.	☐
PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	☐	OTROS MODALIDADES	☐

9	**Valor estimado del contrato y estudio del mercado:**

En atención a que las entidades estatales, pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, previa solicitud de presentación de oferta técnica y económica, con fundamento en los estudios y documentos previos propuestos por la entidad, se obtuvo oferta de servicios; sin embargo, se

realiza un proceso de búsqueda en el SECOP de objetos similares, con el fin de establecer el valor de la prestación del servicio, teniendo en cuenta las diferentes variables, como clase de persona; régimen tributario; impuestos; retención en la fuente; especialidad y experiencia del contratista; equipo de trabajo; costos operativos; y demás factores que inciden en la determinación del precio.

El valor para el presente servicio se determinó verificando la contratación de otras entidades estatales con similar objeto, además se usó como base el valor del contrato del trimestre anterior.

A continuación, se presenta la siguiente relación histórica contratada por la Entidad y por otras entidades:

MUNICIPIO	OBJETO	VALOR	PROCESO	DURACIÓN
ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE SOCHA	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE NUTRICION PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8481700/3603.	$ 8.899.560	CPS-077-2026	6 (MESES)
HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ E.S.E.	PRESTACION DEL SERVICIO PROFESIONAL COMO NUTRICIONISTA DEL HOSPITAL LOCAL DE PUERTO LOPEZ E.S.E.	$18.400.000	CPS 607 2026	4 (Meses)
EMPRESA SOCIAL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN PABLO DE BORBUR	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DIETISTA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8551990/3793, MEDIANTE EL DESARROLLO DEL COMPONENTE PROFESIONAL DE SU COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD "MUJER CAMPESINA RURAL" DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC DE CONCURRENCIA DEPARTAMENTAL 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE BOYACÁ.	$ 4.311.000	061 – 2026	1 (Meses)
CENTRO DE SALUD BELÉN E.S.E.	PRESTAR DE MANERA INDEPENDIENTE, CON AUTONOMÍA TÉCNICA, CIENTÍFICA Y ADMINISTRATIVA, Y SIN RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN NI DEPENDENCIA LABORAL, LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE NUTRICIONISTA DIETISTA A FAVOR DE LA E.S.E. HOSPITAL	$15.000.000	PS-238-2026	3 (Meses)

	SANTA ISABEL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, PARA APOYAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD INTEGRAL, LA ASISTENCIA NUTRICIONAL A LOS USUARIOS DE LA INSTITUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD INSTITUCIONALES VIGENTES			

De acuerdo a las anteriores consideraciones, para el futuro contrato se estima un valor de: **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($15.840.000,00),** incluido el IVA y todos los demás impuestos, así como la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

1) OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN

No.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica que posea una experiencia relacionada con el objeto del contrato
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo)	El futuro contratista debe acreditar experiencia laboral o relacionada con el objeto del contrato.
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?	Si
4	El tipo de remuneración recomendada Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	Se planteó pagos parciales, previa presentación de informes. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión, el cual requiere del cumplimiento de las actividades pactadas dentro del contrato y certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
5	¿De qué manera se pactará la entrega de los bienes o servicios contratados?	Mediante informes de actividades, donde se refleje las acciones adelantas para dar cumplimiento al objeto del contrato, ya que no existe un producto final que entregar, tan solo el resultado documental que se deja en cada proceso.
6	¿Cuál será el plazo de ejecución a pactar, el cual será el más favorable para la	Se plantea una ejecución de 3 meses y 20 días, planteado por la existencia de recursos

	entidad y para el contratista de tal manera que se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato?	en el presupuesto, tiempo dentro del cual podrá desarrollarse el objeto del contrato, dando cumplimiento a la necesidad planteada por la entidad.

10	**Forma de pago y requisitos:**

El valor del contrato para todos los efectos legales, y fiscales es la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($15.840.000,00),** valor que incluye el IVA (si aplica) y todos los demás impuestos de ley, tasas, contribuciones, así como la totalidad de los costos directos e indirectos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual: suma que la entidad pagará en cuatro (4) pagos parciales con periodicidad mensual o a prorrata según los servicios efectivamente prestados**,** previo cumplimiento de la ejecución de las actividades contratadas. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven del contrato de conformidad con las leyes colombianas. **Parágrafo Primero**. Para proceder a realizar el pago, el contratista deberá presentar junto con la cuenta de cobro, el informe, certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor del contrato de acuerdo a las actividades, el pago de seguridad social. **Parágrafo Segundo**. Glosas. En caso de no cumplimiento de actividades por parte de la contratista, la Entidad glosara el valor de aquellas que no se realicen y se llegara a acuerdo de pago previa conciliación entre las partes.

Para efectuar los pagos será necesario: La expedición de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y la acreditación por parte de EL CONTRATISTA del pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales de acuerdo a la labora a desempeñar, pensión.

11	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal: Rubro 2450209001 Contratación de Servicios Asistenciales del presupuesto de para la vigencia fiscal del año 2026, según el certificado de disponibilidad presupuestal N°202600340.

12	**RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS**

RIESGOS PREVISIBLES	RIESGOS IMPREVISIBLES
Retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión a la ejecución del contrato. Demoras de la entidad contratante en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. Expedición de normas que impongan nuevos tributos impuestos o cargas parafiscales que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. Cuando la entidad contratante no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Fallas del sistema de información. Desastres naturales. Actos terroristas. Calamidad domestica

Imposibilidad de terminar el plazo de ejecución. Incumplimiento contractual. Cambio de normatividad vigente.	

La E.S.E no exigirá garantías teniendo en cuenta que el estatuto de contratación no lo exige en atención al objeto del contrato y la forma de pago. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato, al cumplimiento y la labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA, manifestará no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y mantendrá indemne a la entidad de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

13	**El perfil del contratista:**

Persona natural o jurídica, **PROFESIONAL EN NUTRICIÓN**, con por lo menos **TRES (3) AÑOS** de experiencia profesional certificada, relacionada con el objeto de que se pretende contratar; deberá anexar:

1. Carta de presentación de oferta de servicios (propuesta económica)
2. Formato Único de Hoja de Vida para persona natural (descargar en www.dafp.gov.co)
3. Declaración de bienes y rentas, formato de la función pública (Persona Natural).
4. Fotocopia cédula de ciudadanía
5. Copia de la Tarjeta Profesional
6. Libreta Militar (Caballeros+50 años)
7. Examen médico ocupacional.
8. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
10. Consulta Registro Nacional de Medidas Correctivas Policía Nacional
11. Antecedentes judiciales
12. Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
13. Certificado REDAM
14. Manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las constitucional y legalmente establecidas para celebrar contratos con Entidades del Estado
15. Certificados de experiencia profesional de al menos **TRES (3) AÑOS** (únicamente se tendrán en cuenta certificaciones que demuestren la experiencia requerida para la ejecución el objeto contractual)
16. Copia del diploma y acta de grado del pregrado en NUTRICIÓN.
17. Fotocopia verificación del RETHUS
18. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)
19. Certificación Bancaria.
20. Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL
21. Copia del Carnet de vacunación, con esquema de vacunación completo: Hepatitis B, Influenza, Fiebre Amarilla, Triple Viral, Tétano, sarampión, Covid-19.
22. Copia del Curso de atención a víctimas de violencia sexual. El cual debe estar vigente y actualizado.
23. Copia del Curso de IAMI clínico. El cual debe estar vigente y actualizado.

24. Copia del certificado del curso de Humanización de los servicios de salud. El cual debe estar vigente y actualizado.
25. Copia del certificado del curso de Atención de personas Victimas de ataque con agentes químicos. El cual debe estar vigente y actualizado.
26. Copia del certificado del curso de Gestión del Duelo. El cual debe estar vigente y actualizado.

14	**Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

A. Aspectos generales (Descritos en la necesidad)

B. Estudio de la oferta

C. Estudio de la demanda

El Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

Del análisis de la demanda de procesos de contratación se encuentra de lo evidenciado que:

1. La entidad ha contratado los servicios requeridos de manera DIRECTA por la causal de prestación de servicios de apoyo o suministro, de acuerdo con las actividades realizadas.

2. Los valores contratados obedecen al pago de honorarios mensuales de acuerdo con lo contratado con anterioridad adicionando los incrementos de ley.

15	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: Fernando Betancourt Rojas- Asesor Área de Apoyo o quien haga sus veces.

16	**Responsables del Estudio Previo:**

Proyecto **María Camila Moreno** Asesora Jurídica Externa	Reviso **Fernando Betancourt Rojas** Asesor Área de Apoyo	Aprobó **Leider Santiago Salamanca** Gerente